



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Albeiro Ocampo Osorio
Radicado	05 055 40 89 001 2020 00015 00
Interlocutorio	276
Asunto	Accede a solicitud y continúa con el proceso

Mediante providencia del 10 de octubre de 2023, publicado por estados N°056 del 11 del mismo mes, el Despacho requirió a la parte actora por el término de 5 días, para que aclarará la inactividad del proceso.

El día 23 de octubre, fue allegada al Despacho un memorial denominado aclaración u liquidación de crédito y si bien fue presentado por fuera del término otorgado, se evidencia el interés de continuar con el trámite, pues fue allegada liquidación de crédito.

La apodera de la parte actora manifiesta que el 21 de marzo de 2023 fue allegada una liquidación y que la misma no fue aprobada e indica que con el memorial adjunta la evidencia de lo dicho y esto no ocurre.

No obstante, se reitera que es evidente el interés de continuar con el trámite y por tanto, se ordena dar traslado a la liquidación presentada y continuar con el proceso en curso.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

PRIMERO: Continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: Correr traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°060, fijado el día 27 de octubre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria